

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, catorce de octubre de dos mil veinte
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BEMSA S.A.S.
DEMANDADO	AUTOCORP S.A.S. y VEHIKIA S.A.S.
RADICADO	05001-31-03-001-2020-00072-00

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto01me_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtuHwj6XAS1Fn-Fg-GE41F4BSOAiXWXwXCMxk8gGwMvZ2Q?e=6Y6jBc

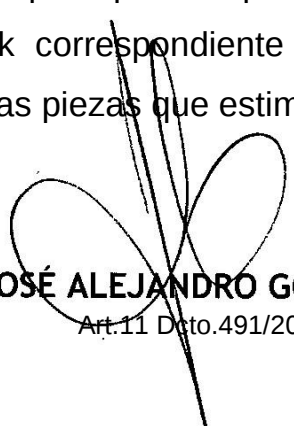
El Dr. Santiago Pérez Zuluaga renunció al poder que a su favor le fue sustituido desde el inicio, y el apoderado principal Juan Sebastián Llano Hoyos sustituye nuevamente el poder, ahora a favor del abogado Daniel Álvarez Cardona. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Aceptar la mencionada renuncia a la sustitución del poder.
- 2) Reconocer personería al abogado DANIEL ALVAREZ CARDONA para que continúe representando en este asunto a la sociedad demandante.
- 3) En lugar de las copias que vino pidiendo el nuevo apoderado sustituto, se le remite el link correspondiente al expediente digitalizado para que obtenga de allí las piezas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art.11 Dcto.491/2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. __83__
Medellín, el día __16__ de octubre de 2020

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora